



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN EL ÁREA SOCIOCULTURAL POR PARTE DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES DE ÁMBITO MUNICIPAL

Base 1. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es apoyar la dinamización sociocultural promovida por entidades y asociaciones registradas en el Ayuntamiento de Cedeira. Más concretamente, los fondos adjudicados están destinados a financiar gastos en inversiones.

Se considerarán inversiones los bienes inventariables con un coste unitario superior a 100 euros. El objeto de la inversión se deberá mantener en el inventario de la entidad o asociación beneficiaria durante un período mínimo de dos años, contados desde el momento de su adquisición.

Base 2. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria las entidades y asociaciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que desarrollen actividades vinculadas al área sociocultural en el ayuntamiento de Cedeira.

2.1. Requisitos

- b) Haber adaptado los estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- c) No contravenir lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- d) Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños derivados de la actividad del club frente a terceros.
- e) Si es el caso, haber justificado debidamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cedeira en años anteriores.
- f) No tener deberes tributarios pendientes con el Ayuntamiento de Cedeira, la Administración de la Hacienda o la Seguridad Social.
- g) Cumplir todo lo estipulado en esta convocatoria.
- h) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13.2 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

3. Solicitud

3.1. Forma, lugar y plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles que empezarán a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Las instancias se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cedeira (<https://sede.cedeira.es>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Las instancias pueden incluir varias inversiones, pero solo se admitirá una solicitud por entidad o asociación.

3.2. Documentación requerida

1. Declaración responsable y solicitud de subvención (**Modelo Anexo A**).
2. Declaración responsable relativa a las circunstancias puntuables (**Modelo Anexo B**).



3. Fotocopia del DNI del representante de la asociación que firme la declaración (presidente o secretario).
4. Fotocopia del CIF de la entidad o asociación.
5. Certificado de la composición de la Junta Directiva con indicación de los nombres de los representantes de la entidad o club solicitante.
6. Presupuesto detallado de la inversión para la que se solicita la subvención, con indicación de ingresos y gastos por conceptos, suscrito por el presidente del club o entidad deportiva.
7. Memoria en la que se ponga de manifiesto la descripción de la inversión que se llevará a cabo, ubicación, utilidad y finalidades que se pretenden satisfacer con esta, beneficiarios, beneficio y rendimiento que se pretende obtener y, en general, todos los detalles necesarios para conocer el alcance de la inversión y la justificación de su utilidad pública y de la relación con la actividad del club o entidad (Modelo Anexo D).
8. Copia de la póliza en vigor acreditativa de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, acompañada del último recibo de pago.
9. Acreditación de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda. En el caso de que el importe solicitado supere los 3.000,00€ la acreditación consistirá en la presentación de los correspondientes certificados.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada mediante cualquier medio que permita acreditar que se ha producido el requerimiento para que, en un plazo de 10 días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, de lo contrario, se considerará que ha desistido de su petición, y se procederá en consecuencia a su archivo sin más trámite.

Las entidades que soliciten subvenciones para actividades e inversiones no tienen que presentar la documentación exigida por duplicado, es suficiente con que la presenten junto con una de las solicitudes, excepto en el caso del presupuesto que es distinto para cada una de las solicitudes.

En los casos de contratación que superen los importes establecidos en las bases de ejecución del presupuesto (12.000 € en suministros y 30.000 € en obras), deberá acreditarse en el expediente que el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación.

Base 4. Criterios de evaluación

1. Colaboración con las actividades y eventos que desarrolla el Ayuntamiento: 5 puntos.

Justificación: Mediante la declaración jurada que figura en el Anexo B.

Puntuación: máximo 5 puntos.

2. Fomento de la paridad:

Justificación: Mediante la declaración jurada que figura en el Anexo B.

Puntuación: máximo 20 puntos, según la siguiente tabla.

Porcentaje diferencia de sexos	Puntos
Entre el 10% y 20%	20
Entre el 20,01% y 30%	15
Entre el 30,01% y 40%	10
Más del 40%	5

3. Empleo de la lengua gallega en el programa o actividad desarrollada para la que se solicita la inversión



Justificación: Mediante la presentación de carteles, circulares a los socios, panfletos, folletos, capturas de páginas web, etc.

Puntuación: 10 puntos.

4. Empleo de la inversión en el desarrollo de programas y actividades encaminadas a inclusión social

Justificación: con la memoria de la actividad que se va a desempeñar. Se anexa modelo Anexo D.

Puntuación: 10 puntos

5. Mantenimiento de local que constituya la sede social que no sea propiedad municipal:

Justificación: Mediante la presentación del contrato de alquiler

Puntuación: 10 puntos.

6. Actividades en las parroquias de ámbito rural (referido a las desarrolladas con la inversión solicitado): 10 puntos.

Justificación: Mediante la presentación de declaración responsable e indicación de los lugares (anexos B y D).

Puntuación: 2 puntos/actividad hasta un máximo de 10.

7. Número de personas asociadas: hasta 20 puntos.

Justificación: Mediante la declaración jurada del Anexo B.

Puntuación: 20 puntos.

Integrantes de la asociación	Puntos
Menos de 10	5
Entre 11 y 20	10
Entre 21 y 30	15
Más de 31	20

8. Actuaciones, exposiciones, cursos, actividades, excursiones y publicaciones a lo largo del año:

Justificación: Mediante la declaración jurada del Anexo B y la presentación de carteles, folletos, panfletos.

Puntuación: 20 puntos.

Número de actividades	Puntos
Entre 1 y 5	10
Más de 5	20

9. Actividades que exijan desplazamiento, referidas a las desarrolladas o a las que se desarrollarán con la inversión solicitada:

Justificación: Mediante la declaración jurada del Anexo B y presentación de carteles, folletos, panfletos.

Puntuación: 2 puntos por actividad que implique desplazamiento, máximo 10 puntos.

10. Actividades que requieran la contratación de personal referidas a las desarrolladas o que se desarrollarán con la inversión solicitada:

Justificación: Mediante la declaración presentación de contrato de trabajo y nóminas.

Puntuación: 10 puntos por mes completo, máximo 60 puntos.

**11. Antigüedad de la asociación** (de acuerdo con la fecha de constitución)

Justificación: Mediante la declaración presentación del CIF, fecha de alta en el CIF

Puntuación: Máximo 15 puntos, según la siguiente tabla:

Antigüedad	Puntos
Hasta 2 años	5
Entre 3 y 5 años	10
Más de 5 años	15

Base 5. Importe

El presupuesto total de la convocatoria es de 6.000 euros. La cuantía máxima de la subvención para cada entidad beneficiaria será de 600 euros. El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de ejecución para la inversión.

El importe de la subvención que se conceda a cada entidad o asociación será el resultado de aplicar el siguiente reparto:

Valoración	Porcentaje gasto	MÁXIMO
Entre 20 y 30 puntos	60% del gasto previsto o ejecutado	600,00 €
Entre 31 y 40 puntos	70% del gasto previsto o ejecutado	600,00 €
Más de 40 puntos	80% del gasto previsto o ejecutado	600,00 €

Para obtener la subvención se deberá alcanzar un mínimo de 20 puntos entre los criterios de evaluación del punto anterior.

Entre las solicitudes que superen el umbral anterior, se distribuirá proporcionalmente el total de la subvención en función de la totalidad de los puntos obtenidos por los participantes, de acuerdo con los límites establecidos en la presente base.

Base 6. Conceptos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Compra de material inventariable relacionado directamente con la actividad sociocultural que se desarrollará (importe unitario superior a 100 €).

Base 7. Régimen de compatibilidad

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquier otra administración y que tengan la misma finalidad, siempre que la totalidad de las ayudas no supere el coste de las inversiones.

Las entidades o asociaciones que reciban subvención están obligadas a facilitar los datos que les sean solicitados por el Ayuntamiento.

Las entidades o asociaciones que tengan un convenio con el Ayuntamiento o una subvención nominativa del mismo, así como las comisiones de fiestas y las entidades, clubs o asociaciones deportivas no podrán participar en esta convocatoria.

Base 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Se nombrará una Comisión de Valoración que impulsará de oficio la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se formulará la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán objeto de una evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

La Junta de Gobierno Local acordará la concesión o denegación de las subvenciones a propuesta de la Comisión de Valoración y previo informe de fiscalización de la Intervención municipal.



La Comisión de Valoración estará compuesta por la titular de la Concejalía de Cultura, por la AEDL y por un representante de los Servicios Económicos municipales.

Contra el acuerdo que adopte la Comisión de Valoración cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o puede ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

Base 9. Plazos de ejecución y justificación de la subvención

La fecha límite para ejecutar los gastos de la subvención otorgada será el 30 de noviembre de 2019. El plazo de justificación finalizará el 15 de diciembre.

El lapso temporal al que se deben referir los gastos justificados, incluido el pago, es el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

La justificación se realizará mediante la presentación, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, de la documentación que se señala a continuación:

- Memoria de la realización del programa o actividad.
- Relación de los gastos subvencionados (modelo Anexo C).
- Facturas originales o copias compulsadas, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Los conceptos expresados en los justificantes de gasto deberán ser obligatoriamente los que hayan sido motivo de subvención.
 - La forma y el contenido deberán respetar la normativa vigente.
 - La entidad beneficiaria deberá figurar como destinataria de la factura.
- Justificantes bancarios del pago de las facturas. Solo se admitirán pagos en efectivo cuando el importe de la factura sea inferior a 100,00 euros y sin que pueda ser objeto de fraccionamiento.
- En el caso de gastos de personal, nóminas, justificantes de la cotización a la Seguridad Social y justificantes bancarios de su pago.
- Balance justificativo de ingresos y gastos del total de las actividades subvencionadas
- Certificado de los ingresos de la actividad/es subvencionada/s, que comprenderá la propia contribución del Ayuntamiento, cuotas, ayudas públicas o privadas, así como los demás ingresos derivados de las actividades, firmado por la Secretaría o Tesorería de la entidad con el visto bueno de la presidencia.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones públicas para financiar las mismas actividades con indicación del importe.
- Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria de que la subvención se destinó a los mismos fines para los que había sido solicitada y concedida.
- Declaración responsable o, en el caso de que el importe de la subvención supere los 3.000,00€, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.
- Documentación gráfica de la actividad donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Cedeira. En el caso de que los eventos subvencionados hayan sido ejecutados con anterioridad a la publicación de estas bases, el cumplimiento de la obligación de difusión pública se considerará cumplida mediante anuncio en un diario o periódico en el que se informe públicamente de la subvención del ayuntamiento y de las actividades subvencionadas.
- Certificado de la cuenta bancaria en la que se abonará la subvención.

Se deberá justificar la totalidad del gasto propuesto en la solicitud de subvención presentada. El acuerdo de concesión indicará el importe que tiene que justificar cada beneficiario.

Una vez justificada correctamente la subvención concedida, será aprobada por la Junta de Gobierno Local y se procederá a su pago.

El pago de la subvención se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada.

El importe que se abonará será el porcentaje de subvención atribuida según la puntuación alcanzada y aplicada al importe correctamente justificado, que se deberá corresponder con los conceptos recogidos en la solicitud inicial. Únicamente se admitirán incrementos en los



conceptos iniciales que no superen el 50% del importe inicial.

Base 10. Control

El Ayuntamiento de Cedeira se reserva el derecho de realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas, y podrá exigir a la entidad o asociación una explicación detallada y documentada de los gastos. También podrá anular cualquier subvención concedida cuando, a su juicio, exista incumplimiento de lo estipulado en esta convocatoria.

Base 11. Regulación supletoria

En todo lo previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la misma, la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cedeira.

Las bases de esta convocatoria entrarán en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerán en vigor hasta su modificación o revocación expresa por el Ayuntamiento.

**MODELO ANEXO A****SOLICITUD PARTICIPAR EN LAS SUBVENCIONES INVERSIONES
ÁREA SOCIOCULTURAL DE CEDEIRA.**

EJERCICIO/ PERÍODO	2019	
DATOS DE LA ASOCIACIÓN/CLUB SOLICITANTE		
Nombre o razón social:		
NIF/NIE:		
Dirección a efectos de notificación:		
CP		Localidades
DATOS del REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN/CLUB		
Nombre y apellidos		
CIF		
Dirección a efectos de notificación:		
CP		Localidad
Cargo que representa en la entidad		

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Fotocopia del CIF de la entidad.
- ☐ Certificado de la composición actual de la Junta Directiva con indicación de datos y cargo que ocupan.
- ☐ Fotocopia del DNI del firmante de las declaraciones (presidente o secretario)
- ☐ Memoria descriptiva con el presupuesto detallado y el importe solicitado (Modelo Anexo D)
- ☐ Copia de la póliza de responsabilidad civil en vigor, y justificante de pago
- ☐ Acreditación de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda, en el caso de superar el importe solicitado los 3.000,00€

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con las bases reguladoras de las subvenciones para inversiones destinadas a entidades o asociaciones culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, declaro responsablemente que la entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones y, en particular:

- ☐ Que se encuentra al corriente de los deberes tributarios y de Seguridad Social, siempre y cuando no supere los 3.000,00€, para lo que sería necesario el certificado.
- ☐ Que no tiene pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cedeira
- ☐ Que no está sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley de Subvenciones o a Ley General Tributaria.
- ☐ Que no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13.2



de la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

- ☐ Que la entidad a la que represento reúne las condiciones para ser beneficiaria de subvenciones de acuerdo con la base 2ª de esta convocatoria.
- ☐ Que acepto las actuaciones de comprobación y seguimiento que pueda llevar a cabo el ayuntamiento.
- ☐ Autorizo a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Ayuntamiento de Cedeira a incorporar estos datos, o aquellos de los que haya podido tener conocimiento como consecuencia de la relación iniciada, a un fichero automatizado que tiene por finalidad dar cumplimiento a las funciones que debe realizar dentro del proceso de trámite, gestión, concesión y pago encomendados por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como para la gestión de otros servicios o programas de iniciativa municipal de su posible interés.
- ☐ Manifiesto mi conocimiento de que los datos proporcionados pueden resultar obligatorios para la gestión del expediente y que la unidad tramitadora, en tanto no comunique lo contrario, entenderá que son exactos y actuales.
- ☐ Me comprometo a comunicar al ayuntamiento de Cedeira, en el menor plazo de tiempo posible, cualquier variación de los datos proporcionados con el fin de proceder a su actualización.
- ☐ Conozco las responsabilidades legales que pueden derivarse de incurrir en falsedad en documentos administrativos y, en particular, la exigencia del reintegro de la subvención, más los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente.

Ha solicitado otra **subvención** para la misma finalidad por un importe de

€ a la entidad

y el importe total de la subvención recibida por el Ayuntamiento, junto con otras percibidas no

supera el importe total de los gastos.

☐ No ha solicitado otra subvención o ayuda pública o privada para la misma finalidad.

**MODELO ANEXO B****IMPORTE TOTAL SOLICITADO PARA LA SUBVENCIÓN**

€

Este es el importe total que hay que justificar

D./D^a., en calidad de
.....de la asociación/entidad
.....que legalmente represento DECLARO

RESPONSABLEMENTE, en relación con los criterios de evaluación relacionados en la base 4^a (TACHAR SOLO EN CASO AFIRMATIVO):

- ☐ Que me comprometo a colaborar con las actividades y eventos que desarrolla el Ayuntamiento.
- ☐ Que se emplea la lengua gallega en el desarrollo de las actividades para las que va a servir la inversión solicitada y a los efectos acompaño la documentación justificativa consistente en.....
- ☐ Que las actividades desarrolladas para las que sirve o va a servir la inversión solicitada van encaminadas a la inclusión social de la forma en que se desarrolla en el anexo D.
- ☐ Que las actividades desarrolladas para las que sirve o va a servir la inversión solicitada se desarrollan en un local que no es de propiedad municipal y a los efectos de acreditación adjunto la siguiente documentación de acuerdo con lo estipulado en las bases.
- ☐ Que las actividades desarrolladas para las que sirve o va a servir la inversión solicitada se desarrollan en parroquias rurales del ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Actividades	Parroquia

- ☐ Que para el desarrollo de las siguientes actividades para las que sirve o va a servir la inversión para la que se solicita subvención se ha contratado personal, lo que se acredita con la presentación de los contratos, nóminas y Tcs correspondientes que se adjuntan con la solicitud..

Nombre actividad	Duración del contrato (meses)

- ☐ Que para el desarrollo de las siguientes actividades para las que sirve o va a servir la inversión para la que se solicita subvención se ha requerido un desplazamiento:

Nombre actividad	Lugar de desplazamiento	Fecha

INFORMACIÓN MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

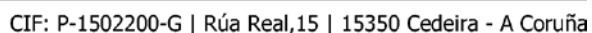


Nº TOTAL SOCIOS DE LA ENTIDAD	
Nº MUJERES	
Nº HOMBRES	

ACTIVIDADES REALIZADAS

TITULO ACTIVIDAD	FECHA	DESPLAZAMI ENTO/LUGAR	
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
6-			
7-			
8-			
9-			
10-			

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN



Fecha



MODELO ANEXO D

Nombre Asociación

CIF

Denominación de la inversión

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Finalidad a la que atiende/utilidad de la inversión /rendimiento que se pretende obtener con la inversión

Beneficiarios de la inversión

Otros detalles necesarios para conocer el alcance de la inversión y la justificación de su utilidad pública y de la relación con la actividad del club o entidad

Presupuesto de los inversores

Denominación	COSTE PREVISTO	INGRESO PREVISTO (con indicación de la procedencia)

Firmado digitalmente: Fecha